



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2022.- (Nº2 DE 2022).

### ASISTENTES

#### Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

#### Vicepresidente Primero

Don Antonio Sola Suárez

#### Vicepresidente Segundo

Don Juan José Castelló Molina

#### Vocales

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don José Antonio Bermejo Castelló

Don Jaime Joaquín Alberó Gabriel

Don Santiago Román Gómez

Don Jesús Javier Villar Notario

Doña M<sup>a</sup> Asunción París Quesada

Don Francisco Rafael Ivorra

#### Secretario, en funciones.

Don Juan Javier Maestre Gil

#### Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

#### Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de  
Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día nueve de junio de dos mil veintidós, se reunieron, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario, en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.



## **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022.-**

Resultó aprobada por unanimidad de los Señores miembros asistentes a ella.

### **2.- REPARACIÓN DEL ALIVIADERO SUBMARINO DEL CABO HUERTAS. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA ACOMETER LAS OBRAS DE DICHA REPARACIÓN.**

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

El Sr. Ingeniero de la Mancomunidad informa que, con fecha del 5 de abril último, la Entidad de Saneamiento, remitió un informe de inspección del tramo submarino del aliviadero del Cabo de las Huertas, en Alicante.

En dicho informe se detectaron deficiencias en el funcionamiento de la conducción. Estas deficiencias advertidas son:

- La desconexión parcial de la conducción de alivio, provocado por la sobrepresión generada por la acumulación de fibras y toallas higiénicas, arrastradas por la red general durante episodios de lluvia.
- La fuga de fluido en un tramo de la conducción principal, por una rotura puntual, con presencia de fibras.
- El desprendimiento de uno de los anclajes de cadena de la conducción.

La Entidad de Saneamiento ha remitido una memoria valorada que describe y valora de forma suficiente los trabajos de reparación a realizar. En el expediente obra el informe técnico de la Mancomunidad que da el visto bueno a la memoria valorada.

Según la referida memoria, el presupuesto de licitación de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 139.317,79 euros que el Sr. Ingeniero considera suficientemente justificada y el plazo de ejecución estimado es de 20 días hábiles (4 semanas).

El Sr. Ingeniero manifiesta también que es necesario realizar las obras a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la proximidad del verano, que trae consigo la mayor presencia de personas en el litoral. Una rotura generalizada de la conducción a consecuencia de una lluvia intensa o roturas que obligaran a poner en funcionamiento el aliviadero, podrían provocar vertidos prácticamente directos en la costa.

La forma más rápida de ejecutar las obras, de acuerdo con la Entidad de Saneamiento, es la de financiación extraordinaria, fórmula habitual de ejecución de reparaciones de cierta envergadura en la red comarcal de saneamiento.



Ello conlleva las siguientes obligaciones:

- Licitación de las obras por parte de la Mancomunidad
- Dirección de las obras por parte de la Mancomunidad
- Disponibilidad de la totalidad del crédito correspondiente al presupuesto de licitación de la obra, 139.317,79 euros

Las obras serían financiadas en un 90% por la Entidad de Saneamiento, siendo finalmente la participación de la Mancomunidad del 10%, que supondría 13.931,78 euros.

Junto con el informe justificativo de la necesidad de la reparación del aliviadero submarino, ya realizado por el Ingeniero de la Mancomunidad y la Memoria valorada de los trabajos a realizar, ya redactada, para disponer de la financiación extraordinaria, se debe iniciar un procedimiento administrativo que debe incluir una determinada documentación a emitir por la Mancomunidad que figura en la parte dispositiva de estos acuerdos.

Paralelamente a ello, para acometer las obras de referencia se debe llevar a cabo una modificación de créditos para poder disponer del importe total del presupuesto de licitación. Modificación presupuestaria que debe tramitarse de forma independiente.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus competencias y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Informar favorablemente la reparación del tramo submarino del aliviadero del Cabo de las Huertas, en Alicante, en los términos que figuran en la memoria de las obras y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad que obran en el expediente.

**Segundo.-** Solicitar a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales financiación extraordinaria para acometer los trabajos de reparación del aliviadero submarino del Cabo de las Huertas.

**Tercero.-** Comprometerse a que la ejecución de los trabajos se ajuste a lo previsto en la memoria valorada, así como a tramitar el oportuno expediente de contratación y que éste se sustancie de acuerdo con la normativa vigente.

**Cuarto.-** Comprometerse a comunicar otras ayudas concedidas por otros entes públicos para la misma finalidad.

**Quinto.-** Notificar estos acuerdos a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales, para su conocimiento y demás efectos.

### **3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NECESARIA PARA ACOMETER LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL ALIVIADERO SUBMARINO DEL CABO HUERTAS.**

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:



Visto el expediente de modificación de crédito número 4, de suplemento de créditos, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad y constando en el expediente el informe favorable del Interventor.

El Pleno de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus competencias y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el expediente número cuatro, de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 2022, de esta Mancomunidad, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

#### MODIFICACIONES EN GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	SUPLEM. CRÉDITO	TOTAL
160.21000	Reparaciones en infraestructuras de la EDAR de Monte Orgegia	10.000,00	139.317,79	149.317,79

#### FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería ..... 139.317,79.- euros

**Segundo.-** Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

**Tercero.-** Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021.**

Se da cuenta de un decreto del Sr. Presidente de la Mancomunidad de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, del siguiente tenor literal:

**“D E C R E T O: Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2021 de la Mancomunidad de l’Alacantí.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Presidencia, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2021, informada por el señor Interventor, RESUELVO:



PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Presupuesto de 2021, cuyo resumen es el siguiente:

<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>	<u>EUROS</u>
1. - Derechos Reconocidos Netos (+)	1.163.016,72
2. - Obligaciones Reconocidas Netas (-)	959.131,77
3. - Resultado Presupuestario (1-2)	203.884,95
<b>Ajustes</b>	
4. - Desviaciones Positivas de Financiación (-)	0,00
5. - Desviaciones Negativas de Financiación (+)	0,00
6. - Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería(+)	0,00
7. - Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	203.884,95

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

<u>REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA</u>	
<b>1. - Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	<b>886.489,31</b>
<b>2. - Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>	<b>4.400,00</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente) (+)	2.900,00
* De presupuesto de ingresos( Ppto. cerrado) (+)	0,00
* De operaciones no presupuestarias (+)	1.500,00
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	0,00
<b>3. - Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>	<b>98.323,26</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto corriente) (+)	69.535,58
* De presupuesto de gastos (Ppto cerrado) (+)	0,00
+* De otras operaciones no presupuestarias (+)	28.787,68
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	0,00
<b>4.- Partidas pendientes de aplicación</b>	
* Cobros realizados pendientes de aplicación definit. (-)	(-)
* Pagos realizados pendientes de aplicación definit. (+)	(+)
I. - Remanentes de Tesorería Total (1+2-3)	792.566,05
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00
III. - Reman. De Tesorería afectado a gastos con finan. afectada (-)	0,00
IV. - Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	792.566,05

SEGUNDO.-Dar cuenta al Pleno de la Mancomunidad, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L., así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana”.

El Pleno queda enterado.

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.-**

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, del informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al primer trimestre de 2022, por él mismo redactado.



El Pleno queda enterado.

## **ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto que nos ocupa a continuación, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad y con doce votos a favor, que cumplen el quórum de la mayoría absoluta exigida por la normativa vigente.

### **6.- CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE UN AÑO A LA MERCANTIL “LOKÍMICA, S.A.”, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES.**

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

La Mancomunidad de L’Alacantí tiene suscrito un contrato con la mercantil “Lokímica, S.A.” para la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales, en el ámbito territorial de esta Entidad Pública, contrato que se inició el 1 de agosto de 2018.

La cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato vigente - y su correspondiente en el de prescripciones técnicas – establece que: *“la duración del contrato será de cuatro años”* y la décima, apartado 1, que *“el contrato podrá prorrogarse por períodos anuales, hasta un máximo de dos años adicionales, de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que, en consecuencia, el contrato pueda superar, incluidas en su caso las prórrogas, los seis años de vigencia.”*

Como se ha dicho, el contrato comenzó a ejecutarse el 1 de agosto de 2018, por lo que el 31 de julio de 2022, expira su inicial vigencia.

Con fecha del 28 de marzo de 2022, el contratista solicitó por escrito la autorización de la primera prórroga contemplada en el pliego y contrato aludidos, por tanto con respeto de los plazos mínimos previstos en los repetidos pliego y contrato para poder hacerse efectiva la prórroga en ellos contemplada.

La dirección facultativa de dicho contrato, que recae en el señor Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, ha informado a la Presidencia que *“tal como se están desarrollando hasta la fecha los trabajos objeto del contrato, desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en aceptar la solicitud de prórroga presentada, y por tanto se propone su aprobación”*.

En atención a ello, procede acceder a la solicitud efectuada por la mercantil adjudicataria y, por consecuencia, conceder una prórroga de un año a la mercantil “Lokímica, S.A.” en la prestación del servicio de tratamientos sanitarios.



En atención a lo expuesto y haciendo uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones vigentes, el Pleno de la Mancomunidad, constituido en órgano de contratación del procedimiento, adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Conceder la primera prórroga de un año de duración a la mercantil “Lokímica, S.A.” en la prestación del servicio de tratamientos sanitarios vectoriales, adjudicado por acuerdo de este mismo órgano a la indicada mercantil en idénticos términos a los contemplados en el actual contrato que finalizará, definitivamente, el día 31 de julio de 2023, salvo que posteriormente se autorice también la segunda y última prórroga que se contempla en el contrato.

**Segundo.-** Disponer el gasto de carácter plurianual a favor de la mercantil “Lokímica, S.A.”, por un importe total máximo de 583.873,56 euros, IVA incluido, de la forma siguiente:

a) Para el año 2022 la cantidad de 243.280,65 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.22799 del presupuesto de la Mancomunidad del correspondiente ejercicio.

b) Para el año 2023 la cantidad de 340.592,91 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.22799 del presupuesto de la Mancomunidad del correspondiente ejercicio.

**Tercero.-** Publicar estos acuerdos en el perfil del contratante de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificárselos a la mercantil interesada y comunicárselos al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería de la Mancomunidad, a sus efectos.

**Cuarto.-** Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Presidente de la Mancomunidad, para la firma de cuantos documentos sean precisos a los efectos de la formalización de los presentes acuerdos.”

## **7.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-**

El Sr. Ingeniero informó de los siguientes asuntos:

A.- Del inicio inminente de la limpieza de los cauces, para lo cual ha recabado las pertinentes ofertas a varias empresas especializadas y se ha recibido la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica.

B.- De la preparación del expediente para la petición al IVACE de subvención para la redacción de la memoria técnica precisa para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

C.- De la confección de un listado, cuya finalización está prevista para finales del verano, de solares y demás espacios públicos identificados como escombreras ilegales. Y de la colaboración de todos los Ayuntamientos mancomunados en la confección de dicho listado.

El Sr. Pérez avanza la necesidad de que se celebre una reunión entre los Ayuntamientos de Sant Joan y Alicante para abordar la construcción de una rotonda que conduzca desde la carretera de Valencia hasta el PAU 5 que, incluso, afecta también a El Campello.

El Sr. Alberó señala que la Diputación se ofreció a ejecutar el proyecto aunque se tropezó con algunos problemas relativos a las expropiaciones exigibles, matizando el Sr. Pérez que ese asunto está ya resuelto.

Al respecto, el Sr. Presidente avanza que ya habló con el Presidente de la Diputación para que esa Institución Provincial hiciera el proyecto.

A continuación, el Sr. Presidente y el Sr. Alberó expusieron sus diferentes puntos de vista acerca de la configuración técnica de la rotonda o de las diferentes alternativas constructivas disponibles para llevarla a cabo.

En otro orden de cosas, el Sr. Pérez pone de relieve la dificultad con que se está encontrando Alicante respecto de la concesión de autorizaciones para la creación de instalaciones fotovoltaicas, avanzando que – como en otras ciudades, citando particularmente a Xixona – se tendrá que proceder a suspender licencias para poder encontrar las soluciones a los problemas que se plantean. A ello el Sr. Castelló entiende que debería ser la Generalitat la que estableciera la regulación sobre la materia.

Por último, el Sr. Presidente comunica, en lo referente a la anunciada huelga del transporte interurbano para las próximas fiestas de hogueras, que el Ayuntamiento que preside mediará entre las partes pues le consta que el Comité dice que la Consellería no les atiende.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **A.- Ruegos.-**

El Sr. Villar ruega que los Plenos se celebren los viernes – como está estatuido – a lo que el Sr. Presidente accede dado que ese día de la semana no perjudica a las agendas de los Ayuntamientos mancomunados.

### **B.- Preguntas.-**

No se formularon.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D.



2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº  
El Presidente

Luis José Barcala Sierra

Juan Javier Maestre Gil

